



*"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".*

Saltillo, Coahuila a 20 de diciembre de 2024

**Circular ASE-003-2024**

**ASUNTO: SE DA A CONOCER DÍAS HÁBILES  
DEL PERÍODO DE INVIERNO 2024-2025**

## **TITULARES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PRESENTES.-**

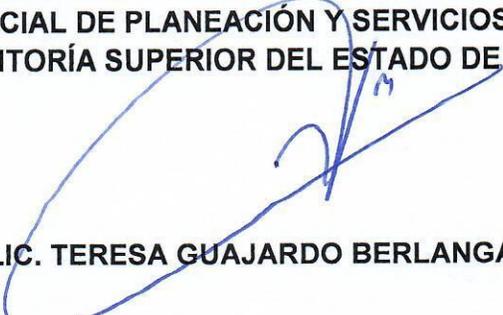
Por acuerdo del C.P. Manuel Ramírez Briones, Auditor Superior del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, apartado A, fracciones I y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 8, apartado A, fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, los establecidos como inhábiles en el calendario oficial publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como aquéllos en los que tenga vacaciones generales el personal de la Auditoría Superior.

En atención a dicha disposición y tomando en cuenta que el personal de este órgano técnico de fiscalización superior laborará durante el periodo de invierno del año 2024, **TODOS LOS DÍAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 SERÁN CONSIDERADOS COMO HÁBILES**, con excepción de los sábados y domingos, así como de los días 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025.

En virtud de lo anterior, se informa que los plazos o términos de vencimiento a que se encuentren sujetos los actos, trámites y, en general, cualquier procedimiento que se tenga con este órgano técnico de fiscalización superior, continuarán su cómputo sin interrupción alguna y deberán ser atendidos en tiempo y forma.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA**

  
**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA**